



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

15 MAR. 2017

G.A.

27000910

Señor:

**JAIME ACOSTA MADIEDO**  
Representante Legal  
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.  
PLANTA DE ABASTOS JP-A  
AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ  
Soledad - Atlántico

Ref: Resolución No. **2-000188**

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54 - 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para comunicarle personalmente del Acto Administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso.

Atentamente,

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
DIRECTOR GENERAL

Exp: 2027-410 y 0802-182

Elaboró: Nini consuegra.

Supervisora: Amira Mejía Barandica.

Revisó: Liliana Zapata. Gerente Gestión Ambiental.

Aprobó: JULIETTE SLEMAN CHAMS. Asesora de Dirección.(C)

*Japate*

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. 000188 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA A LA ORGANIZACION TERPEL S.A.- PLANTA DE ABASTOS JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de las facultades que le fueron conferidas por la Ley 99/93, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 0001050 del 02 de Diciembre de 2010, esta Corporación otorgo un permiso de vertimientos líquidos a la Organización Terpel S.A., PLANTA DE ABASTOS JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, ubicado en el Municipio de Soledad – Atlántico.

Que radicado No. 0011020 del 24 de Noviembre de 2015, La Organización Terpel S.A., PLANTA DE ABASTOS JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, remitió plan de contingencia para la PLANTA DE ABASTOS JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ.

Que el equipo técnico de la Gerencia de Gestión Ambiental CRA, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y con la finalidad de evaluar el plan de contingencia presentado por la Organización Terpel S.A. para la PLANTA DE ABASTOS JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, en el Municipio de Soledad - Atlántico, se practicó visita de inspección técnica originándose el Informe Técnico N°0001264 del 06 de Diciembre de 2016, en el que se consignan los siguientes aspectos:

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:**

La PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTSSOZ, Realiza actividades de Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos. (Combustible JET – A -1 para Aeronaves en el interior del Aeropuerto).

**EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO**

Términos de referencia Resolución 524 de 2012	EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ Registrado a nombre de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
1. Introducción.	Se encuentra incluida dentro del plan de contingencia, y cumple con lo establecido por la resolución.
2. Justificación.	Se encuentra presente en el documento, por tanto <b>cumple</b> con las especificaciones establecidas por la resolución.
3. Objetivos.	El documento cuenta con objetivos bien encaminados; se identifica el objetivo general y los específicos. <b>Cumple</b>
4. Alcance.	Se encuentra dentro del documento. <b>Cumple</b>
5. Contenido.	Se encuentra dentro del documento la identificación del usuario incluyendo nombre o razón social, NIT, datos del representante legal, dirección, correo electrónico dentro del plan de contingencia, por tanto <b>cumple</b> con lo reglamentado en la resolución.
5.1 Identificación general del usuario.	
5.2 Actividades que se desarrollan en la organización.	Se especifica dentro del documento la actividad realizada por la planta RUT y describiendo su actividad productiva. <b>Cumple</b>
5.3 Descripción de la ocupación.	Si bien es cierto que la empresa se encarga de la venta de hidrocarburos, es decir, realiza sus actividades en un lugar puntual, se especifica el número de trabajadores y contratistas, <b>Cumple</b> .
5.4 Características de las instalaciones.	<b>Cumple.</b>
5.5 Georreferenciación (a nivel interno y externo) y descripción de las	Se describe en plan área de influencia directa y área de influencia indirecta <b>Cumple</b> .

lapak

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. 000188 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA A LA ORGANIZACION TERPEL S.A.- PLANTA DE ABASTOS JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.”

condiciones ambientales y climatológicas de la organización.	
5.6 Conformación de la Coordinación Técnica del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos y/o	Se describe en plan de contingencias <b>Cumple</b> .
5.7 Análisis o evaluación del riesgo.	En el documento se realiza el debido análisis y evaluación del riesgo, teniendo en cuenta los aspectos tales como: cruce de peatones, identificación y señalización, Comunicaciones, Organismos de apoyo en caso de emergencias, Frecuencia de accidentes, Intersecciones, Topografía, Zonas urbanas, Impactos ambientales, capacitación y entrenamiento de operarios. <b>Cumple</b>
5.8 Priorización de escenarios.	Dentro del documento se presenta la matriz de severidad del riesgo, por medio del cual se identifican los puntos críticos y de control por parte de la empresa. <b>Cumple</b>
5.9 Predicciones de la trayectoria del derrame.	En el documento se presentan predicciones sobre la trayectoria de derrames de hidrocarburos, se tiene en cuenta los principales factores que se presenta en un evento, como la topografía, el estado del clima (presencia de lluvia), producto almacenamiento vegetación, presencia de cuerpos hídricos en el área, material de la carretera o piso en el cual se derramó el producto, comunidades aledañas. <b>Cumple</b>
5.10 Medidas de intervención.	Se detalla el alcance del esquema de capacitación y entrenamiento del Plan de Contingencias, que debe abarcar a los operarios, el personal de las concesiones, entidades de apoyo y comunidad de las áreas de influencia donde se realicen simulacros en las áreas identificadas como de alto riesgo Las medidas de intervención deben ser coordinadas y socializadas por cada jefe de emergencia de los distintos niveles de la organización.  Se detalla el plan de competencias para el personal, en donde se mencionen las capacitaciones específicas que debe recibir el personal de acuerdo a sus funciones. <b>Cumple</b>
5.11 Esquema organizacional para la atención de contingencias.	En el documento en revisión, se presenta la estructura organizacional, en donde se asignan cargos y funciones, antes, durante y después de la ocurrencia. <b>Cumple</b>
5.12 Planes de acción.	Se describen los procedimientos a desarrollar durante un incidente o emergencia específica como lo es derrame de hidrocarburos, determinando los recursos y/o suministros a utilizar. La EDS cuenta con los siguientes planes: <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Plan general. Jefe de emergencias.</li> <li>❖ Plan de seguridad.</li> <li>❖ Plan de atención médica y primeros auxilios.</li> <li>❖ Plan de evacuación.</li> <li>❖ Plan de información pública.</li> <li>❖ Plan de atención temporal de los afectados. Refugio.</li> </ul> <b>Cumple</b>
5.13 Análisis de suministro, servicios y recursos.	La empresa cuenta con distintos puntos de control provisto con materiales, equipos y recursos para la atención de derrames. Además se cuenta con suministros, equipos y materiales en cada isla de combustibles y los operarios se encuentran capacitados para la atención de derrames. <b>Cumple</b>
5.14 Programa de capacitación.	En el documento se encuentra establecidas las temáticas de capacitación y el personal al cual van dirigidas las capacitaciones, como lo son a los operarios de la EDS, entidades de apoyo. <b>Cumple</b>
5.15 Implementación.	La empresa presenta una guía para la realización de simulacros de atención de emergencias (operarios y comunidad), teniendo en cuenta la programación de actividades específicas de la preparación e

Janet

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA

RESOLUCION No. - - 000188 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA A LA ORGANIZACION TERPEL S.A.- PLANTA DE ABASTOS JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO."

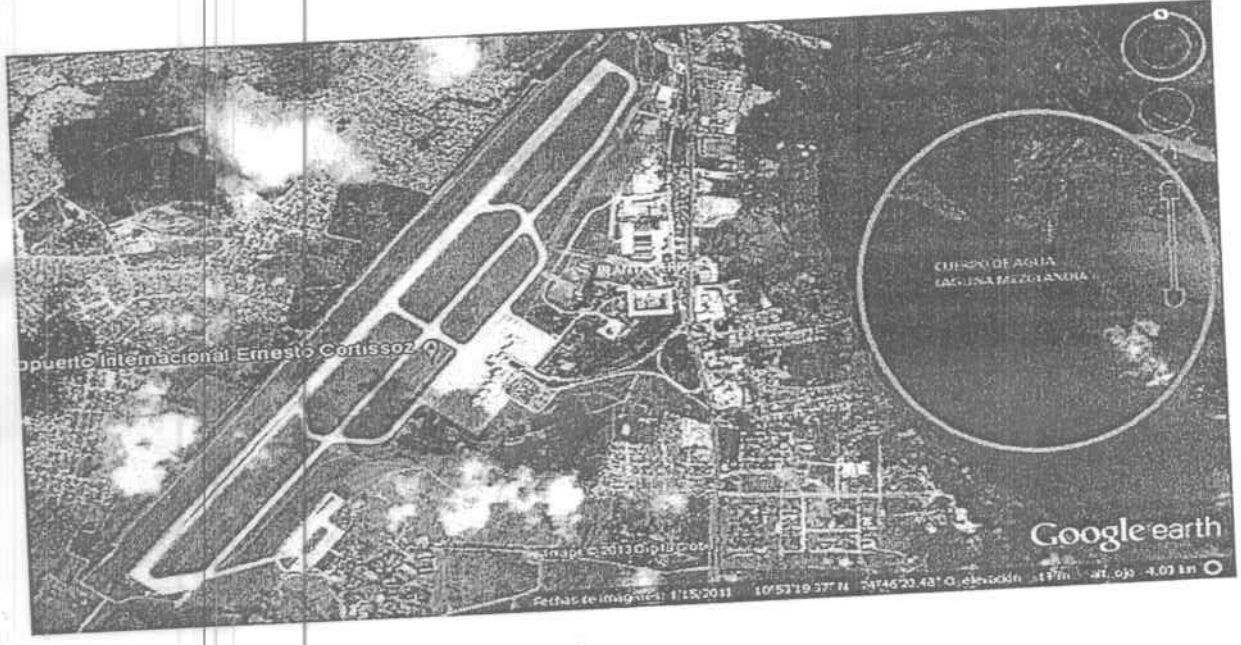
	implementación del plan y proyectarlas a corto, mediano y largo plazo. Cumple
--	--

OBSERVACIONES DEL PLAN DE CONTINGENCIAS.

En el Plan de Contingencias presentado a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. se describe la siguiente información:

❖ Ubicación de la Planta Terpel Aeropuerto Ernesto Cortissoz.

La Planta Terpel Aeropuerto Ernesto Cortissoz, se encuentra localizada internamente en el Aeropuerto Ernesto Cortissoz, municipio de Soledad - Atlántico. En la figura N° 1. Se observa claramente en el cuadro donde se ubica la planta:



Coordenadas Geográficas Google Earth	
10°53'37" N	74°46'20.48" O

5.1. IDENTIFICACIÓN GENERAL DE LA PLANTA TERPEL DEL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ.

Tabla 1. Información General de la Organización Terpel S.A.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN		
RAZÓN SOCIAL		NIT
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A		830 095 213-0
DATOS GENERALES		
Dirección	Calle 88 No.87-123 Barranquilla	Correo electrónico
Teléfono	(5) 3697305	lorena.avila@terpel.com
DATOS DE LA PLANTA TERPEL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ		
Nombre	Planta Aeropuerto Ernesto Cortissoz	Dirección Aeropuerto Ernesto Cortissoz
Departamento	Atlántico	Municipio/Ciudad
Soledad		
CLASIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN		
Actividad Económica	Suministro de combustible al aeropuerto Ernesto Cortissoz	
Representante Legal/ Apoderado	Jaime Acosta Madiedo	Cedula: 72.148.291 de Barranquilla
Director de Gestión Ambiental	Silvia Elena Prieto	Correo electrónico: silvia.prieto@terpel.com
Jefe de Gestión Ambiental	Lorena Andrea Avila	Correo electrónico: lorena.avila@terpel.com
Supervisor SSAC - Salud, Seguridad, Ambiente y Calidad	Andrea Marcela Acevedo	Correo electrónico: andrea.acevedo@terpel.com
Líder en el puesto de mando de Unificado.	Jefe de Aeropuertos: Jaime Manjarrez Navarro	

❖ Actividades que se desarrollan en la organización.

babad

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. - - 000188 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA A LA ORGANIZACION TERPEL S.A.- PLANTA DE ABASTOS JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.”

La Planta Terpel Aeropuerto Ernesto Cortissoz, realiza las actividades de descargue, almacenamiento y distribución de combustible a la aeronáutica civil del Aeropuerto Ernesto Cortissoz, el combustible llega a la Planta por carros tipo cisterna y es almacenado temporalmente en tanques de contención para luego ser desplazado por vehículos tipo cisterna y suministrar el combustible a la aeronáutica civil.

❖ *Trayectoria del derrame.*

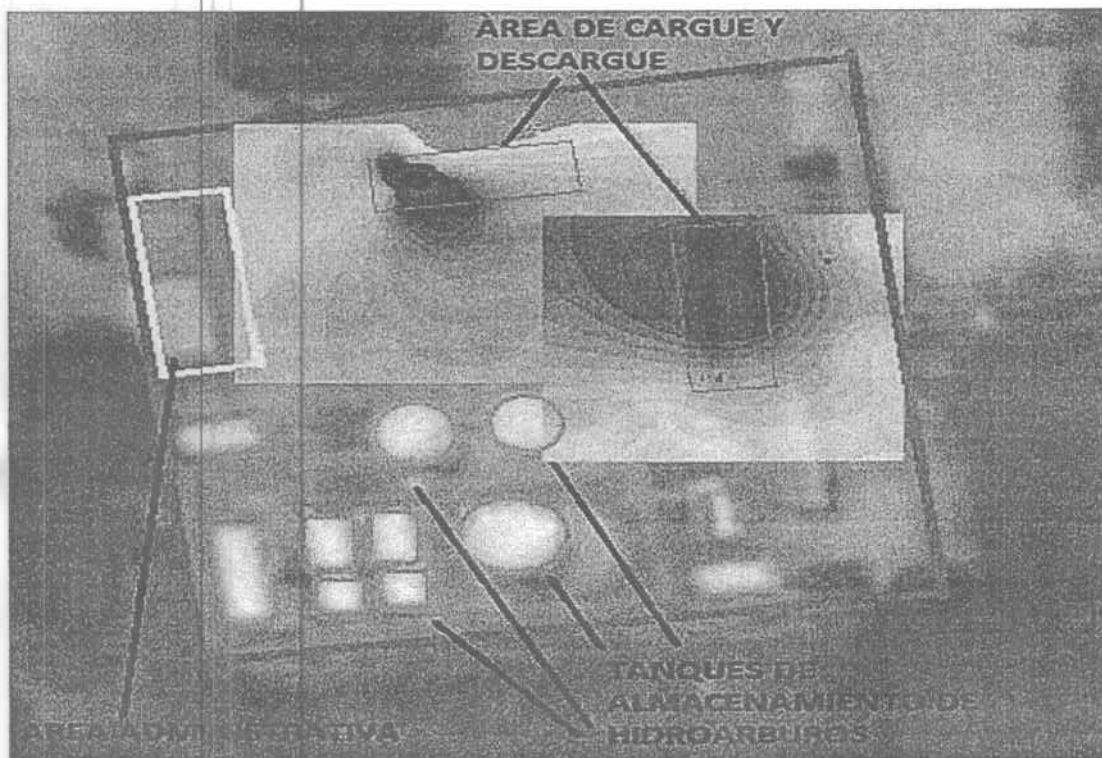


Imagen de la Trayecto de derrame de combustible líquido de la PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ.

- Se encuentra una zona endorreica, el algoritmo busca la altura mínima del flujo de esta zona para rellenarla. Cabe mencionar que, el cálculo de la parte del hidrocarburo que se puede infiltrar cuando el suelo está seco, depende del espesor del suelo y de su porosidad. Por otro lado, la permeabilidad es inversamente proporcional a la viscosidad del flujo y la viscosidad se relaciona con la fuga de los elementos volátiles cuando se produce una ruptura en la tubería de descargue del hidrocarburo de la Planta Terpel Aeropuerto Ernesto Cortissoz.  
Para la trayectoria del derramé la Organización Terpel S.A., se centró en el trabajo de los tanques de almacenamiento de combustibles líquidos en un suceso eventual donde se presenten derrames simultáneos en los tres (3) tanques de almacenamiento, la trayectoria del derrame de acuerdo a las pendientes manejadas en los pisos donde se encuentran ubicados los tanques, y a pendiente del canal de drenaje de evacuación se daría de esta forma:

Jabat

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. 000138 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA A LA ORGANIZACION TERPEL S.A.- PLANTA DE ABASTOS JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.”

EVALUACION DE LA VULNERABILIDAD DEL ACUIFERO TERPEL E.D.S PLANTA AEROPUERTO

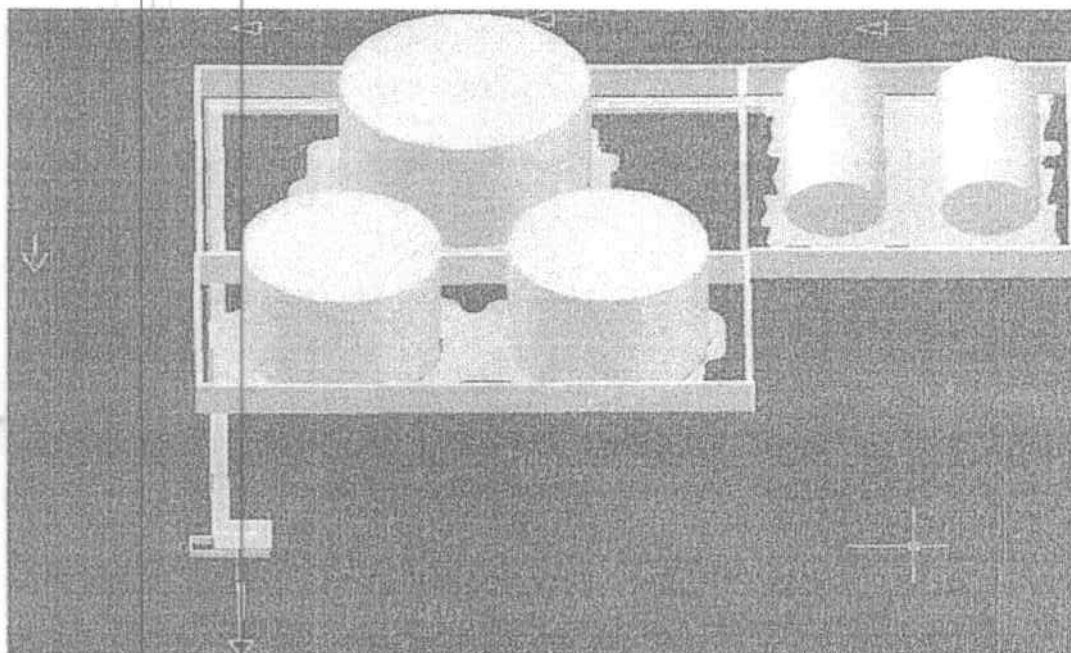


Figura 5. Simulación donde se presentan derrames simultáneos en los 3 tanques de almacenamiento y la trayectoria del derrame, y la pendiente del canal de drenaje de evacuación.

La PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ Registrado a nombre de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., en el plan de contingencias describe las siguientes operaciones en caso de un derrame de combustible líquido:

- Acciones para prevenir o mitigar impactos sobre el acuífero.
- Incidencia del proyecto en el componente socioeconómico del área de influencia.
- Valoración de los impactos que se puedan derivarse por un derrame involuntario de hidrocarburos.

❖ **PRIORIZACIÓN DE ESCENARIOS**

La PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ según lo establecido en el plan de contingencias de hidrocarburos establece lo siguiente: en un rango de 300 metros a la redonda no se encontraron áreas susceptibles o expuestas a eventuales emergencias. Sin embargo deberán articularse las medidas de contingencia aquí establecidas con el Plan de Contingencia a nivel municipal por ser esta área de incidencia con zonas residenciales y vías principales, donde los factores de riesgo por la instalación del proyecto puedan modificar las evaluaciones de riesgos de los predios vecinos o del sector del proyecto.

**CUMPLIMIENTO**

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	
Auto No 00005 de	PRIMERO: Iniciar el trámite de evaluación del	Si	No
			Observaciones

Justo

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. - - 000188 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA A LA ORGANIZACION TERPEL S.A.- PLANTA DE ABASTOS JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.”

<p>22 de Enero de 2016.</p>	<p>plan de contingencias para el derrame de hidrocarburos y sustancias nocivas , solicitado por el señor JAIME ACOSTA MADIEGO, en su condición de apoderado general de la Organización Terpel S.A , identificada con NIT 830.095.213-0, para el funcionamiento de la PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, ubicada en el municipio de Soledad- Atlántico,</p> <p><b>PARAGRAFO.</b> La Gerencia de Gestión Ambiental designará un funcionario para que realice una visita de inspección técnica a fin de conceptualizar sobre la viabilidad de la solicitud.</p> <p><b>SEGUNDO;</b> La Organización Terpel S.A identificada con Nit 830.095.213-0 , representada por el señor JAIME ALFONSO ACOSTA MADIEDO VERGARA en su condición de apoderado, deberá cancelar la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA OCHO PESOS (\$3.515.998) Por concepto de evaluación del plan de contingencias, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 00036 del 2016, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.</p>	<p>X</p> <p>Si cumplió.</p>
-----------------------------	--	-----------------------------

#### CONCLUSIONES

Una vez revisado el Plan de Contingencia contra derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas de la PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ Registrado a nombre de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

- ❖ El Plan de Contingencia presentado por la PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ Registrado a nombre de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., cumple con los requerimientos establecidos en los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. mediante Resolución 524 del 12 de agosto de 2012.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Constitución Política de Colombia, en los artículos 8, 63,79 y 80 hacen referencia a la obligación del Estado de proteger las riquezas naturales de la Nación, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de daños causados del derecho de toda la población de gozar de un ambiente sano, de proteger la diversidad e integridad del ambiente, relacionado con el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargables que se le da a los bienes de uso público.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1.993, prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente."

Que el Decreto N° 321 del 17 de febrero de 1999, adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrame de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en Aguas Marinas, Fluviales y Lacustre, cuyo objetivo "... es servir de instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que éstos puedan ocasionar, y dotar al sistema

hapa

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. - - 000188 DE 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA A LA ORGANIZACION TERPEL S.A.- PLANTA DE ABASTOS JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.”**

*nacional para la prevención y atención de desastres de una herramienta estratégica, operativa e informática que permita coordinar la prevención, el control y el combate por parte de los sectores público y privado nacional, de los efectos nocivos provenientes de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional, buscando que estas emergencias se atiendan bajo criterios unificados y coordinados.”*

Que el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Decreto 1076 de 2015, expidió el Decreto único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, como una compilación de normas ambientales preexistentes, guardando correspondencia con los decretos compilados, entre los que se encuentra, el Decreto 3930 de 2010.

Así entonces, y como quiera que se trata de un trabajo compilatorio, las normas aplicables para el caso, resultan ser las contenidas en el mencionado Decreto, en su título 3, capítulo 3, “ordenamiento del recurso hídrico y vertimientos”.

Que el mencionado Decreto en su artículo 2.2.3.3.4.14. hace referencia al Plan de Contingencia para Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, en los siguientes términos: “Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

Que el mencionado Decreto en su título 6 desarrolla lo referente a los residuos peligrosos.

Que por residuo o desecho peligroso se entiende: *“aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.”*

Que el Decreto 1076 de 2015, en su título 6 “Residuos peligrosos”, sección 6, hace referencia al registro de generadores de residuos o desechos peligrosos, en los siguientes términos:

*Artículo 2.2.6.1 6.1. “El registro generadores de residuos o desechos peligrosos se registrará por lo establecido en la Resolución 1362 de 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible o la norma que la modifique o sustituya.”*

Que mediante la Resolución 1362 de 2007, tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, como instrumento de captura de información, con la finalidad de contar con información normalizada, homogénea y sistemática sobre la generación y manejo de residuos o desechos peligrosos originados por las diferentes actividades productivas y sectoriales del país.

Que el artículo 2 de mencionada Resolución establece que: *“Todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que desarrollen cualquier tipo de actividad que genere residuos o desechos peligrosos, deberán solicitar inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, mediante comunicación escrita dirigida a la autoridad ambiental de su jurisdicción de acuerdo con el formato de carta establecido en el Anexo número 1 de la presente resolución.”*

Que entre los sectores establecidos se encuentra el sector de hidrocarburo. Sector al que pertenece la Organización Terpel S.A., PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ

Que el presente acto deberá publicarse en los términos establecidos en el art. 70 de la ley 99 de 1993, cuyo tenor literal reza de la siguiente manera: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del C.C.A, y tendrá como interesado a cualquiera persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.”*

*Para efectos de la publicación a que se refiere el presente artículo toda entidad perteneciente al sistema nacional ambiental publicará un boletín con la periodicidad requerida que se enviará por correo a quien lo solicite”.*

Soledad



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. - 000188 DE 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA A LA ORGANIZACION TERPEL S.A.- PLANTA DE ABASTOS JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.”**

Que esta Corporación expidió la Resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Resolución que está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución 000036 del 22 de Enero de 2016, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De lo anterior se deriva el valor total del seguimiento que es la sumatoria de los servicios de honorarios, los gastos de viaje y los gastos de administración, de conformidad con la categorización del impacto y la tabla correspondiente contemplada en la Resolución de cobro.

Que de acuerdo a la Tabla N° 39 de la citada Resolución es procedente cobrar los siguientes conceptos de seguimiento, teniendo en cuenta que las condiciones y características de la actividad realizada por la Organización Terpel S.A.- PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, encuadran dentro de los usuarios de moderado impacto, incluyendo en incremento del IPC para el año correspondiente.

Instrumentos de control	Total
Plan de Contingencia	\$2.690.595,82

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar a la Organización Terpel S.A.- PLANTA DE ABASTOS JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, Identificada con Nit No. 830.095.213-0, representada legalmente por el señor Jaime Acosta Madiedo Vergara o quien haga sus veces al momento de la notificación, Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas de la PLANTA DE ABASTOS JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, en el Municipio de Soledad - Atlántico.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El plan de Contingencia aprobado queda condicionado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a- La PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ Registrado a nombre de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., deberá poner en marcha los planes de acción (Plan general, Jefe de emergencia, Plan de Seguridad, Plan de atención médica y primeros auxilios, Plan de contraincendios, Plan de evacuación, Plan de información pública y Plan de atención temporal de los afectados, Refugio); establecidos en el Plan de Contingencia en caso de un derrame.
- b- La PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ Registrado a nombre de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., registrará a nombre de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., debe realizar periódicamente las siguientes actividades:
  - ❖ Implementación de ejercicios de simulación y simulacros de emergencias.
  - ❖ Presentar capacitaciones anualmente.
  - ❖ Presentar actividades de seguimiento, evaluación y ajustes del plan de contingencias.

*Japack*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. - - 000188 DE 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.- PLANTA DE ABASTOS JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.”**

- c- Deberá Presentar anualmente actividades de seguimiento actualización y ajustes del plan de contingencias.
- d- La PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ Registrado a nombre de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., debe enviar un informe del manejo de los residuos peligrosos generados de las limpiezas realizadas a los tanques de almacenamiento de combustibles y copia de los registros de la empresa especializada, esta debe estar certificada y presentar certificados de disposición final del manejo de este tipo de residuos peligroso.
- e- La PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ Registrado a nombre de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., debe verificar semanalmente el estado de los pozos de monitoreo. La inspección puede hacerse de alguna de las siguientes formas: - Con varas de medida, a las cuales se le aplica por un lado la pasta para determinar el nivel de agua y por el otro la pasta para determinar el nivel de combustible. - Por medio de una sonda de detección de interfase. - Por medio de una inspección visual de una muestra de agua extraída del pozo con un muestreador (bailer). - Con un analizador de vapor orgánico (OVA). - Con un fotoionizador. Según lo establecido en la Guía ambiental para Estaciones de Servicio Ficha EST 5-2-3 pozos de monitoreo.
- f- La PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ Registrado a nombre de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., debe realizar las caracterizaciones a los tres (3) pozos de monitoreo (piezómetros), las cuales deben ser dos (2) veces al año (primer y segundo semestre), en meses de lluvia y debe presentar el informe a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.
- g- Deberá presentar anualmente certificado de cumplimiento de normas de seguridad, expedido por el cuerpo de bomberos de la localidad, según lo establecido en la guía ambiental para estaciones de servicio página 93 ficha EST-5-2-10.
- h- La PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ Registrado a nombre de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., debe cumplir con lo establecido en la resolución 2400 de 1979 (Mayo 22) Artículo 317. Los tanques no subterráneos utilizados para almacenar líquidos combustibles o inflamables estarán rodeados por muros contra fuego, los cuales deberán estar provistos de sistemas de drenaje y tener una capacidad no menor de 1,5 veces la capacidad del tanque o tanques.
- i- La PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ Registrado a nombre de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., debe presentar anualmente las pruebas de estanqueidad de los tanques de almacenamiento de combustibles líquidos que permita determinar si existen fugas en el sistema de almacenamiento, según con lo establecido en la guía ambiental para estaciones de servicio página 88 ficha EST-5-3-2.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Organización Terpel S.A, Identificada con Nit No. 830.095.213-0, deberá cancelar a la C.R.A., la suma correspondiente a DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/L (\$2.690.595,82), por concepto de seguimiento ambiental al Plan de Contingencia, de acuerdo a lo establecido en la factura de cobro que se expida y se le envíe para tal efecto.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro que para tal efecto se le enviará.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Informe Técnico N° 0001264 del 06 de Diciembre de 2016, de la

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. - - 000188 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA A LA ORGANIZACION TERPEL S.A.- PLANTA DE ABASTOS JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.”

Gerencia de Gestión Ambiental hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** La C.R.A., se reserva el derecho a visitar a la PLANTA DE ABASTOS JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, propiedad de la Organización Terpel S.A, cuando lo considere necesario y pertinente.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Organización Terpel S.A, identificada con Nit No. 830.095.213-0, representada legalmente por el señor Jaime Acosta Madiedo Vergara, deberá publicar la parte dispositiva del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos de la Ley 1437 de 2011, Art. 73, en concordancia con lo previsto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993.

Dicha publicación deberá realizarse en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, y remitir copia a la Gerencia de Gestión Ambiental en un término de cinco (5) días hábiles.


**PARAGRAFO:** Una vez ejecutoriado el Presente Acto Administrativo la Gerencia de Gestión Ambiental, procederá a realizar la correspondiente publicación.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar en debida forma el contenido de la presente Resolución al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los **15 MAR. 2017**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
ALBERTO ESCOLAR VEGA  
DIRECTOR GENERAL

Exp: 2027-410 y 0802-182  
Proyectó: Nini Consuegra.  
Supervisor: Amira Mejía  
Revisó: Liliana Zapata. Gerente Gestión Ambiental.  
VoBo: Juliette Sleman C. Asesora de Dirección (C)

Japok.